



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 792 -2013/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 03 SEP 2013

VISTO: El Informe N° 745-2013/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, con Proveído N° 713587-2013/GOB.REG.HVCA/GGR, Informe N° 087-2013/GOB.REG.HVCA/GGR-OSyL-bvc, Informe N° 112-2013/GOB.REG.HVCA/GGR-OSyL/VACZ-MONITOR, Carta N° 010-2013/DIDL-SO, Carta N° 429-2013/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, Carta N° 031-2013/CONSORCIO CONGALLA; y,

CONSIDERANDO:

Que, en mérito al Contrato N° 0485-2012/ORA-OL, previo Proceso de Selección: Adjudicación de Directa Pública N° 016-2012/GOB.REG.HVCA/CEP- Primera Convocatoria, el Gobierno Regional de Huancavelica y el Consorcio CONGALLA (Empresa C&C RABATE S.R.L. y CHV Ingenieros Contratista Generales S.A.C.) suscribieron contrato para la ejecución de obra: “Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva de los Servicios de Salud del Primer Nivel de Atención del Puesto de Salud de Congalla, de la Microred Secilla, Red de Angaraes del Departamento de Huancavelica”, por un monto ascendente a S/. 990, 774. 34 (novecientos noventa mil setecientos setenta y cuatro con 34/100 nuevos soles) a todo costo, incluido I.G.V. y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución, con plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendario;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 473-2012/GOB.REG. HVCA/PR, de fecha 12 de diciembre de 2012 se resolvió en Artículo 1°- Aprobar el Adicional de Obra N° 01 hasta por la suma de S/. 26, 771. 69 (veintiséis mil setecientos setenta y uno con 69/100) el cual menos el deductivo vinculante N° 01 por S/. 26, 771. 69 (veintiséis mil setecientos setenta y uno con 69/100) asciende a S/. 0.00 sin incidencia en el presupuesto, por tanto no genera ampliación presupuestal, para la ejecución de la Obra: “Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva de los Servicios de Salud del Primer Nivel de Atención del Puesto de Salud de Congalla, de la Microred Secilla, Red de Angaraes del Departamento de Huancavelica”;

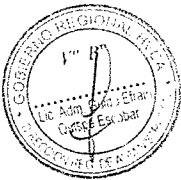
Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 1260-2012/GOB.REG. HVCA/GGR, de fecha 14 de diciembre de 2012, se resolvió en su Artículo 1°.- Aprobar Ampliación de Plazo N° 01, por el espacio de veinte (20) días calendario, solicitado por la Empresa Contratista Consorcio Congalla;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 007-2013/GOB.REG. HVCA/GGR, de fecha 08 de enero de 2013, se resolvió en su Artículo 1°.- Aprobar Ampliación de Plazo N° 02, por el espacio de catorce (14) días calendario, solicitado por la Empresa Contratista Consorcio Congalla;

Que, habiendo culminado la ejecución de la obra con fecha 08 de enero de 2013 (incluido ampliaciones de plazo), se conformó la Comisión de Recepción de Obra mediante Resolución Gerencial General Regional N° 137-2013/GOB.REG.HVCA/GGR, de ahí que mediante Acta de Recepción de Obra, de fecha 05 de marzo de 2013 se recibió la referida obra, verificando que los trabajos ejecutados estén de acuerdo a los documentos técnicos del proyecto;

Que, mediante Carta N° 030-2013/CONSORCIO CONGALLA, de fecha 23 de abril de 2013 suscrito por el Representante del Consorcio CONGALLA, presenta el Expediente de la Liquidación del Contrato de Ejecución de la Obra para su revisión y aprobación respectiva por parte del Supervisor de Obra de la Obra;

Que, mediante Carta N° 005-2013/DIDL-SO, de fecha 06 de mayo de 2013 y Carta N° 010-2013/DIDL, de fecha 01 de julio de 2013, el Supervisor de Obra Arq. Darwin Isidoro Dolorier Lizana, remite el Informe Técnico de la Liquidación del Contrato de Ejecución de Obra quien previa revisión, evaluación y reevaluación indica que la obra se ejecutó en su totalidad al 100% de lo programado, y por ende luego de haber realizado los cálculos de reajuste, se tiene un saldo por la suma de S/. 1, 485. 03 nuevos soles, a favor de la Entidad;





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 792 -2013/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 03 SEP 2013

Que, con Informe N° 094-2013/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/VACZ-monitor, con fecha de recepción 08 de junio de 2013 e Informe N° 112-2013/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/VACZ-monitor, con fecha de recepción 11 de julio de 2013, suscrito por el Monitor Arq. Vicente Angel Cipriano Zacarías, previa evaluación, revisión y reevaluación a dicha documentación, aprueba y da su conformidad, concluyendo que la liquidación se encuentra apta para su aprobación;

Que, mediante Informe N° 087/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-bvc, suscrito por la C.P.C. Betty N. Valero Castro, Liquidador Financiero luego de revisado y evaluado la ejecución presupuestal y financiero del Contrato N° 0485-2012/ORA-OL en los reportes del SIAF del ejercicio fiscal 2012 con la sustentación del gasto público de los pago realizados al contratista y conciliado con la liquidación financiera, concluye que el costo total de la liquidación asciende a S/. 988, 159. 75 (novecientos ochenta y ocho mil ciento cincuenta y nueve con 75/100) nuevos soles, ratifica que existe un saldo de S/. 1, 485. 02 (mil cuatrocientos ochenta y cinco con 02/100) nuevos soles por concepto de reajuste negativos de valorizaciones y adelantos a la fecha de la liquidación; asimismo se tiene un monto a devolver al Contratista "Consortio Congalla" de S/. 99, 077. 50 (noventa y nueve mil setenta y siete con 50/100) nuevos soles que corresponde a la retención del 10% por garantía de fiel cumplimiento;

Estando a lo informado;

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Administración, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1° .- **APROBAR** la Liquidación del Contrato de Ejecución de la Obra "Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva de los Servicios de Salud del Primer Nivel de Atención del Puesto de Salud de Congalla, de la Microred Sealla, Red de Angaraes del Departamento de Huancavelica", ejecutada por el Consortio CONGALLA (Empresa C&C RABATE S.R.L. y CHV Ingenieros Contratista Generales S.A.C.), siendo el costo total del contrato de obra por el monto de S/. 988, 159. 75 (novecientos ochenta y ocho mil ciento cincuenta y nueve con 75/100 nuevos soles), de acuerdo al siguiente detalle:

DATOS GENERALES:

Unidad Ejecutora	: 001 Región Huancavelica – Sede Central
Nombre de la obra	: "Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva de los Servicios de Salud del Primer Nivel de Atención del Puesto de Salud de Congalla, de la Microred Sealla, Red de Angaraes del Departamento de Huancavelica"
Ubicación	: Localidad de Congalla
Distrito	: Congalla
Provincia	: Angaraes
Departamento	: Huancavelica
Modalidad de Ejecución	: Contrato a Suma Alzada
Fuente de Financiamiento	: Recursos Ordinarios
Presupuesto según Contrato	: S/. 990, 774. 34
Presupuesto Adicional de Obra N° 01	: S/. 26, 771. 69 (R.E.R. N° 473-2012/GOB.REG-HVCA/PR)
Presupuesto Deductivo de Obra N° 01	: S/. 26, 771. 69 (R.E.R. N° 473-2012/GOB.REG-HVCA/PR)





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 792 -2013/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 03 SEP 2013

Plazo de Ejecución de Obra	: 120 días calendarios
Ampliación de Plazo N° 1	: 20 días calendarios (RGGR N° 1260-2012/GOB.REG. HVCA/GGR)
Ampliación de Plazo N° 2	: 14 días calendarios (RGGR N° 1260-2012/GOB.REG. HVCA/GGR)
Costo Total de la Obra	: S/. 988, 159. 75
Responsable Ejecución de obra	: Consorcio CONGALLA (Empresa C&C RABATE S.R.L. y CHV Ingenieros Contratista Generales S.A.C.)
Responsable Residencia de Obra	: Ing. Raúl Bajalqui Tenorio
Supervisor de Obra	: Arq. Darwin Isidoro Dolorier Lizana
Fecha de Inicio de Obra	: 08 de agosto de 2012
Fecha de Término de obra	: 08 de enero de 2013
Año Presupuestal	: 2012

ARTICULO 2°.- INDICAR como saldo a favor de la Entidad, la suma de S/. 1, 485.02 nuevos soles por concepto de reajuste de precios. Asimismo se procederá a la devolución de la retención del 10% de la garantía de fiel cumplimiento según Contrato N° 0485-2012-ORA el monto de S/. 99, 077. 50 (noventa y nueve mil setenta y siete con 50/100) nuevos soles, conforme lo indica el Informe N° 087-2013/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-bvc.

ARTICULO 3° .- ENCARGAR a la Oficina Regional de Administración, a través de la Oficina de Economía, efectuar las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO 4° .- PRECISAR, de conformidad al Artículo 212° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF, que luego de quedar consentida la presente liquidación y efectuado los pagos que correspondan, culminará definitivamente el contrato y se cerrará el expediente respectivo.

ARTICULO 5° .-NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, al Consorcio CONGALLA, para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA
Miguel Angel García Ramos
GERENTE GENERAL REGIONAL

